



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102021-00232-00. DIVORCIO CONTENCIOSO VS LUIS CARLOS BOLAÑOS GIRONZA

CONSTANCIA SECRETARIAL. Pasa a Despacho el presente proceso. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, 10 de febrero de 2023

Andrés Felipe Lenis Carvajal
Secretario

AUTO No. 284

Santiago de Cali, diez (10) de febrero de dos mil veintitrés (2023)
Radicación No. 760013110010-**2021-00232-00**

Se remite comunicación por parte de la cancillería informando sobre lo solicitado por el Consulado en Milán (Italia) para materializar la notificación del demandado.

Por tanto, se dispondrá remitir el formato requerido a fin de que se pueda llevar a cabo la notificación del señor Luis Carlos Bolaños Gironza, a través del Consulado en Milán (Italia).

No obstante lo anterior, toda vez que el emplazamiento al señor Luis Carlos Bolaños Gironza fue surtido en debida forma con el ingreso al registro nacional de personas emplazadas, se dispondrá la designación de curador ad litem que lo represente, para efectos de dinamizar el trámite del proceso y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 56 CGP.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Décimo de Familia del Circuito de Cali - Valle,

RESUELVE:

PRIMERO: Remitir a través de la Cancillería, con destino al Consulado de Colombia en Milán (Italia), el formato para notificación del demandado Luis Carlos Bolaños Gironza, acorde con lo solicitado.

SEGUNDO: Designar como curador ad litem del señor Luis Carlos Bolaños Gironza, al doctor JAIME FERNANDEZ GUTIERREZ, quien puede ser ubicado en



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102021-00232-00. DIVORCIO CONTENCIOSO VS LUIS CARLOS BOLAÑOS GIRONZA

la dirección de correo electrónico: jaimefernandezabogado@gmail.com.
Comuníquesele que la designación es de forzosa aceptación. Córresele traslado por el término de veinte (20) días.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

LA JUEZ,

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA

01

Firmado Por:
Anne Alexandra Arteaga Tapia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 010 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d289f3b25242b39ec44fdc6ce46819e2313a78cfc1ca485e47a9162a29184052**

Documento generado en 09/02/2023 01:13:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>